

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 138

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN
NOTA SOBRE MODIFICACIÓN LEY LABORAL PROVINCIAL Nº 147 Y
OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	08 NOV 2016	HORA
9025		13-08
Nandy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo		



UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN
 PERSONERIA GREMIAL RES. M.T.S. Nº 430/75
 FITZ ROY 338- USHUAIA - THORNE 481 - RIO GRANDE
 SECCIONAL Nº 1 - TIERRA DEL FUEGO

USHUAIA, 8 de noviembre de 2.016.-

AL SEÑOR:

VICE-GOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA
 LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
 ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-

Dn. Juan Carlos ARCANDO.-

SU DESPACHO.-

138 1748

Ref.: "Acompaña nota de gremios de la provincia.-"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, en representación de los derechos colectivos de los trabajadores de la Justicia Provincial, la razón que motiva la misma es que hay cuestiones plasmadas en la Nota presentada a la Gobernadora de la Provincia, tienen una incidencia directa en el tratamiento del temo por parte del Poder Legislativo Provincial y por ello considero oportuno adjuntar copia, a los efectos que estime corresponder.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Simón BECHIS
 SECRETARIO GENERAL
 U E J N SECCIONAL Nº1
 TIERRA DEL FUEGO

Para Sec. Legislativa

[Handwritten Signature]
Juan Carlos ARCANDO
 Vicegobernador
 Presidente del Poder Legislativo

08/11/16

Ushuaia, 27 de octubre de 2016.-

A LA SEÑORA:
GOBERNADORA de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur.-
Dra. Rosana BERTONE.-
SU DESPACHO.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. SECRETARÍA DE GOBIERNO GOBERNADORA	
ENTRÓ:	04 NOV. 2016
HORA:	12:45

Ref.: "Modificación Ley Laboral Provincial N° 147".-

"Derogación de Código Contravencional".-

"Creación de dos (2) Juzgados Laborales en la Provincia".-

"Creación de una (1) sala de la Cámara Civil".-

"Modificación de Decreto Provincial N° 1946/16".-

Luis Simón BECHIS
SECRETARIO GENERAL
U.E.J.N. SECCIONAL N°1
TIERRA DEL FUEGO

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud., los abajo firmantes, en nuestro carácter de Secretario General de las distintas organizaciones gremiales, a los efectos de solicitarle tener a bien y considerar las siguientes propuestas:

1.- Modificación de la

Ley Provincial N° 147.- El trabajo es toda actividad realizada por el hombre con esfuerzo físico o intelectual en miras a producir bienes y servicios, porque el hombre está dotado de capacidad física y manual y de inteligencia y por ello puede dominar la materia y convertir las cosas para agregarles valor en beneficio de la sociedad.- También decimos que el salario no es ganancia, sino que debe ser justa retribución y contraprestación por el trabajo realizado. Es decir la retribución debe otorgar una compensación económica suficiente de manera tal que satisfaga al trabajador de manera justa y equitativa y que le permita al hombre que trabaja llevar suficientes recursos a su familia para que puedan llevar una vida digna, gozar de todos los bienes que ofrece la civilización.- Cabe entonces mencionar que fue la ley de contrato de trabajo (L.C.T.) N° 20.744 promulgada el 20/9/74 durante la tercer presidencia del General Perón, la que vino a colocar a la República Argentina en la vanguardia del Derecho laboral en Suramérica, y donde en

Kerán Calderón
Secretario General
U.T.I.C.A.

TRENTINO EMMANUE
Secretario General
Seccional Tierra del Fuego
UTEDYC

Capdevila Daniel Esteban
Sec. Gremial de Org. Y Movilización
Sindicato de Conductores Camioneros
Personal de Transporte Automotor de Carga
Servicio de Interoceánico (S.T.B.)

Silvestre Orlando OJEDA
U.P.C.N.
Seccional Tierra del Fuego

Luis Simón BECHIS
SECRETARIO GENERAL
U.E.J.N. SECCIONAL N°1
TIERRA DEL FUEGO

Orlando Segundo DIAZ
SECRETARIO GENERAL
S.U.P.A.A.S. Para. Gremial N°-172807

NOGAR JAVIER SANTIAGO
Secretario de Acción Social
UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR
Seccional Comodoro Rivadavia
Santa Cruz y Tierra del Fuego
DELEGACIÓN USHUAIA

Centro de Empleados de Comercio
Ushuaia

Luis Simón BECHIS
SECRETARIO GENERAL
U.E.J.N. SECCIONAL Nº1
TIERRA DEL FUEGO

caso de duda debía estarse y resolver en favor del trabajador y la que luego, lamentablemente, comenzó a ser sistemáticamente desfigurada, en primer lugar por la ley 21297 sancionada inmediatamente después del golpe militar en abril de 1976 y luego a través de las distintas reformas flexibilizadoras y desregulatorias que fueron sancionándose en el país, fundamentalmente a partir del nefasto proceso menemista comenzado en 1989 y hasta nuestros días (leyes 24.465, 24.700 y 25.013, 25.520 y 25.522 entre otras).-

2.- Derogación de Código Contravencional.- Desde nuestra concepción humanista, el hombre no es una maquina ni un robot, es un ser humano, creatura superior y trascendente que expresa la más excelsa dignidad, por lo tanto el trabajo no es mercancía como se lo consideraba durante la esclavitud y como hoy pretende el neoliberalismo capitalista, sino que es la más trascendente actividad humana, labor creadora de utilidad y de en que debe orme y esencial valor social. Finalmente el trabajo es herramienta de realización integral del hombre cuerpo, mente y espíritu, actividad que dignifica a los trabajadores para llevar sustento a sus familias, en miras a la vida digna, al pleno goce de todos los derechos humanos. Por eso decimos que la única clase de hombres es la de los que trabajan, porque el trabajo es servicio social, un acto de solidaridad.-

3.- Creación de dos (2) Juzgados Laborales en la Provincia.- Lejos de las soluciones y propuestas capitalistas o socialistas y comunistas abrevamos en el fundamento iusfilosofico de la Doctrina Social de la Iglesia que sostiene: la sociedad tiene como finalidad primordial, conservar, desarrollar y perfeccionar a la persona como una integralidad, ser único e indivisible que debe buscar su bien, pero sin desentenderse del bien común social, del bienestar general de la comunidad. Las encíclicas Rerum Novarum, Quadragesimo anno, Mater et Magistra, Pacem in Terris, Populorum Progressio, justamente vienen a formular los fundamentos que instalan en la tradición argentina, una posición

equidistante de los sistemas conocidos y antes mencionados, estableciendo que el estatismo colectivista marxista dogmático como el liberalismo individualista del capitalismo no han logrado dar respuestas al problema del hombre. Afirmando la enorme responsabilidad social que recae sobre los titulares del capital en la sociedad y su obligación de mejorar el salario y las condiciones de prestación laboral de los trabajadores. Instando a suprimir las grandes diferencias sociales. Denunciando la grave injusticia de la existencia de países extremadamente pobres frente a naciones desarrolladas con sobreabundancia de bienes no destinados a la redistribución entre los más necesitados. Impulsando la solidaridad y la justicia social, entendiendo que el derecho de propiedad de los medios de producción no es absoluto ni concentrable en pocas manos o monopolios, sino que debe hallarse subordinados y al servicio del trabajo.

En ese entendimiento el derecho del trabajo se ocupa solo de la actividad laboral en relación de dependencia, y desde ese punto de vista, en esa relación laboral entre el empresario y el asalariado el Estado y el derecho interviene en beneficio de la equidad y la justicia social y distributiva, por lo tanto su impronta es tuitiva de la parte más débil e importante de esa relación, es decir el trabajador. Porque la dignidad humana del trabajador merece una valoración legal preferente que es la que debe receptor la legislación, todo ello de acuerdo a las recomendaciones que realiza periódicamente la O.I.T.-

4.- Creación de una

(1) sala de la Cámara Civil.- Teniendo presente la realidad de nuestra querida provincia, el crecimiento poblacional y la demora en la resolución en la segunda instancia hace necesario la creación de una sala civil para ordenar el proceso judicial.- En ese sentido recordemos el precepto constitucional del art. 14 bis que establece que: "el trabajador en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes" de manera el carácter tuitivo del derecho laboral encuentra fundamento en la desigualdad que existe en el poder negociador entre el trabajador y el

Luis Simón BECHIS
SECRETARIO GENERAL
U.E. J.N. SECCIONAL Nº1
TIERRA DEL FUEGO

Luis Simón BECHIS
SECRETARIO GENERAL
U.E.J.N. SECCIONAL Nº 1
TIERRA DEL FUEGO

empleador. Y para lograr equiparar la relación laboral, como dice el maestro Grisolia', la ley impone a las partes, con carácter de orden público un mínimo de condiciones inderogables. No se suprime la autonomía de la voluntad, sino que se la limita hasta donde sea necesario para tales fines que se fundan en la equidad y la justicia social.- Por eso decimos que la legislación laboral debe tener por fin proteger a los trabajadores, erigirse en eficaz herramienta para igualar a las desparejas fuerzas del trabajo y el capital, y desde este punto de vista el derecho del trabajo debe contar con un rito procesal adecuado hacia esos fines tanto para los conflictos individuales como a los colectivos, dando rápida solución al trabajador frente a los vaivenes de su relación laboral y protegerlo de las vicisitudes e inseguridades sociales que los conflictos laborales acarrearán para él y su entorno familiar.

5.- Modificación de Decreto Provincial Nº 1946/16.- Conformación de la mesa de análisis del código procesal penal en la provincia y adecuación a la normativa nacional.- En miras a reestablecer herramientas que coadyuven a ir trabajando hacia una comunidad donde vuelva a campear la justicia social, es que propiciamos desde nuestras organizaciones gremiales la modificación de la constitución de dicha mesa.-

Sin otro particular, y esperando una pronta declaración favorable, la saludamos muy atentamente.

Caedevila Daniel Esteban
Sec. Gremial de Org. Y Movilización
Sindicato de Conductores Camioneros
Personal de Transporte Automotor de Org.
Servicios de la Prov. de Tierra del Fuego

NOGAR IVIER SANTIAGO
Secretario de Acción Social
UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR
Seccional Conodoro Rivadavia
Santa Cruz y Tierra del Fuego
DELEGACIÓN USHUAIA

Silvestre Orlando OJEDA
U.P.C.N.
Seccional Tierra del Fuego

Luis Simón BECHIS
SECRETARIO GENERAL
U.E.J.N. SECCIONAL Nº 1
TIERRA DEL FUEGO

Orlando Segundo DIAZ
SECRETARIO GENERAL
S.U.P.A.A.S. Pers. Gremial Nº 1732/07

TRENTINO EMMANUEL
Secretario General
Seccional Tierra del Fuego
UTEDYC